

# MINISTERIO DE FOMENTO

**6116** *RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca Navman, modelo Tracker 5500 i, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Plastimo España, S.A., con domicilio Avda. Narcís Monturiol, 17, 08339 Vilassar de Dalt (Barcelona), solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-SOLAS, marca Navman, modelo Tracker 5500 i, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 de noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite NO-SOLAS.

Marca/modelo: Navman/Tracker 5500 i.

N.º homologación: 98.0322.

La presente homologación es válida hasta el 5 de agosto de 2007.

Madrid, 5 de marzo de 2003.—El Director General, José Luis López-Sors González.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**6117** *RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, correspondientes al año 2003.*

La Orden de 20 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo) establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Por Resolución de 18 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan becas de las siguientes clases: a) Conservación y restauración de bienes culturales, b) Museo-

logía c) Artes plásticas y fotografía, d) Biblioteconomía y documentación, e) Archivística, y f) Gestión cultural.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 18 de octubre de 2002, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto, finalmente, la concesión de determinadas becas a los solicitantes seleccionados.

De acuerdo con lo establecido en el punto 6.2.º de los apartados segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución de 18 de octubre de 2002, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Estudio y Valoración para la selección de solicitudes, han sido los que se describen en los mencionados apartados y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 14 de febrero de 2003; y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, en la Orden de 20 de abril de 1999 y en la Resolución de 18 de octubre de 2002, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder becas a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, para la realización de las actividades formativas en los centros y dependencias que en el mismo se mencionan y en las cuantías establecidas en la Resolución de 18 de octubre de 2002.

Segundo.—Aprobar las relaciones ordenadas de suplentes propuestas por la Comisión de Estudio y Valoración, a efectos de lo previsto en el punto quinto.2, d) de la Orden de 20 de abril de 1999.

Tercero.—Fijar como plazo para realizar las citadas actividades formativas objeto de las becas el que se indica en el anexo para cada una de ellas.

La realización de estas actividades será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en los apartados segundo.10, tercero.10, cuarto.11, quinto.10, sexto.10 y séptimo.10 de la Resolución de 18 de octubre de 2002, en el mes siguiente a la terminación del plazo fijado para la realización de las actividades formativas.

Cuarto.—Denegar el resto de las solicitudes por los motivos que se expresan en anexo al acta de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 14 de febrero de 2003, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural de la Secretaría de Estado de Cultura, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de marzo de 2003.—El Secretario de Estado, P. D. (O.M. de 20 de abril de 1999), la Directora General de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.

## ANEXO

### Aplicación presupuestaria 18.15.455.487

#### Becas de conservación y restauración de bienes culturales

Centro: Instituto del Patrimonio Histórico Español (Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales).

Duración: Seis (6) meses (de abril a septiembre de 2003).

Becarios	NIF	Especialidad
Pedrazuela Román, Ana .....	70.240.025-A	Analítica de laboratorio.
Sánchez Gómez, Marta .....	50.836.703-X	Analítica de laboratorio.
Álvarez Vicente, Andrés .....	12.387.017-E	Conservación y restauración de escultura.
Ros Fernández, Jovita .....	5.426.241-N	Conservación y restauración de escultura.
Fernández Cascón, Beatriz .....	20.262.498-G	Conservación y restauración de materiales arqueológicos.